

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01 prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto. No. 547

Radicación: 2023-00058-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: HEBER VALENCIA LLANTEN

En atención a la solicitud que antecede signada por la apoderada general de la entidad demandante, de que se termine el proceso por pago total de la obligación demandada, el desglose de los pagarés y entrega al demandado y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; y por ser procedente la misma, se accederá a ello. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA, RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderada general, contra el señor HEBER VALENCIA LLANTEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.672.381, por pago total de la obligación demandada No. 725021010252353.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele al demandado del mismo, con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo por parte de demandado.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, tales como el embargo y retención de los dineros que se encontraban a favor del demandado, en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos valores como CDT, en los Bancos Agrario de Colombia S.A., oficina de El Tambo - Cauca y Occidente. Ofíciese en tal sentido a las entidades correspondientes.

CUARTO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Open centur Vongs da

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ